

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310013020200040200

Se requiere a la Defensora de Familia le aporte al despacho el cotejo de los documentos remitidos al demandante que hacen referencia a la demanda, los anexos y el auto admisorio, esto en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020. Además se deberá aportar certificación expedida por la empresa de mensajería que la persona notificada si vive o labora en ese lugar. Tenga presente que los documentos deben remitirse a la dirección de notificaciones aportada por la demandante, si hay una dirección nueva de notificaciones debe ponerla previamente en conocimiento de este despacho antes de hacer una nueva notificación.

Se solicita a la Defensora de Familia tenga en cuenta lo dicho por el Despacho en el párrafo anterior, en los demás procesos que tiene en su conocimiento ya que como debe saberse los documentos que se aportaron no dan lugar a un pronunciamiento respecto a la notificación del demandado y es una entrada innecesaria al despacho.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0101

HOY: 25 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA